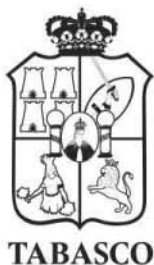




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

10 DE JULIO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 12085

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "POLÍGONO DE INTEGRACIÓN URBANA" DE 269.20 HECTÁREAS, UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ADJUNTO AL POLÍGONO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO XIII LOMA DE CABALLO" DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ANTECEDENTES

1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el numeral 115, fracción V, incisos a) y d) que otorga autonomía a los Municipios de la federación, y reservó para ello la potestad del manejo de su suelo en el espacio que le corresponde, luego entonces, le concede, entre otras facultades, la de formular, aprobar y administrar la zonificación para el desarrollo urbano municipal, así como la de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia y jurisdicción territorial; dotándolo de autoridad para expedir los instrumentos técnicos y jurídicos que sean necesarios conforme a las leyes secundarias aplicables y de los que de estas se deriven, para el cumplimiento de los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- En el artículo 23, del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco vigente, establece que la figura de Programa de Integración Urbana tiene como objeto regular las acciones y utilización del área de que se trate para la asignación de los usos y destinos específicos que procedan.

3.- En razón de los bienes inmuebles catastrados por el municipio de Centro, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, adjunto al espacio territorial del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" de este municipio, en un polígono de 269.20 hectáreas, los propietarios de los mismos por jurisdicción y competencia del municipio de Centro, Tabasco, concurren a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Municipales para realizar diversos trámites y pagos de derechos, principalmente lo relacionado con el desarrollo urbano tales como permisos, licencias, autorizaciones, Constancias de Uso de suelo y otros de los que establecen las leyes de la materia, los instrumentos de planeación, en lo específico el Reglamento de Zonificación y de Construcciones ambos, del Municipio de Centro, Tabasco.

4.- El Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" de la ciudad de Villahermosa de este municipio, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento C-8006 de fecha 29 de mayo del año 2019; así como el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento número G-8484 de fecha 27 de diciembre del año 2023, no consideran el uso de suelo en el Polígono de 269.20 hectáreas pertenecientes al municipio de Centro, Tabasco; ello hace necesario implementar la figura jurídica denominada Integración Urbana señalada en el artículo 23 del Reglamento de Zonificación del municipio de Centro, Tabasco.

5.- Con motivo de los puntos que anteceden, se recepcionó en el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano el oficio número SA/0589/2024, de fecha 30 de mayo del presente año, signado por el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el cual, por instrucciones de la Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, solicita al IMPLAN que conforme a sus facultades **emita la propuesta de dictamen que permita establecer instrumento técnico que solucione las peticiones de Factibilidad de Uso de Suelo** que los particulares solicitan en la zona adjunta Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" de la ciudad de Villahermosa de este municipio. Para lo anterior, se adjuntó el "Expediente soporte Integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, que contiene 25 documentales, consistentes en informes de instancias estatales y municipales, relacionados con solicitudes de Factibilidad de Uso de Suelo de predios que no se encuentran incluidos en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo." (Sic.), para la revisión y valoración que consta de 196 fojas.

6.- Por lo anterior, el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro (IMPLAN), con las facultades legales que le confieren los artículos 2, fracciones I y IV del Acuerdo de Creación de dicho Instituto; 3, fracciones I, V, XII, XVII y XXIV del Reglamento Interior del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, se hizo cargo de la elaboración del **DICTAMEN TÉCNICO** y la propuesta de Dictamen mediante el cual, se aprueba el **"Polígono de Integración Urbana" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco;** y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones II y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que el artículo 11, fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, otorga atribuciones a los municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes y programas de desarrollo urbano, de Centros de Población y los demás que de estos se deriven.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 fracciones I y IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, corresponde a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio, la determinación y reglamentación de los Usos del Suelo, Destinos y Reservas.

CUARTO. Que, en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, de acuerdo a los artículos 1 fracciones I y II; y 29 fracciones I, XXI, XXII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

QUINTO. Que en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, en el numeral 217, fracción II, establece que: "Cuando se haga necesaria la utilización parcial o total de la reserva, se expedirá el Programa de Integración Urbana que regule las acciones y utilización del área de que se trate y se asignarán los usos y destinos específicos; lo anterior en términos de lo señalado en los artículos 23, 27 y 28 del Reglamento de Zonificación del Municipio del Centro, Tabasco, y en concordancia con los artículos 154, 156, 157, y 229 del citado ordenamiento jurídico, que regula el contenido, los requisitos, el procedimiento y la resolución, del respectivo programa.

SEXTO. Que la figura **Programa de Integración Urbana**, conforme a los numerales señalados en el punto inmediato anterior, tiene como fin, entre otras cosas, precisar la zonificación secundaria, fijando el uso de suelo y destinos que corresponda, así como determinar las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se propongan autorizar en los mismos, en general, todo lo requerido para la utilización de los predios de la reserva que se propone desarrollar con el objeto de construir espacios urbanos seguros que transformen el entorno, generando las mejores condiciones habitables, inclusivas, sostenibles, seguras, ordenadas, compactas y resilientes.

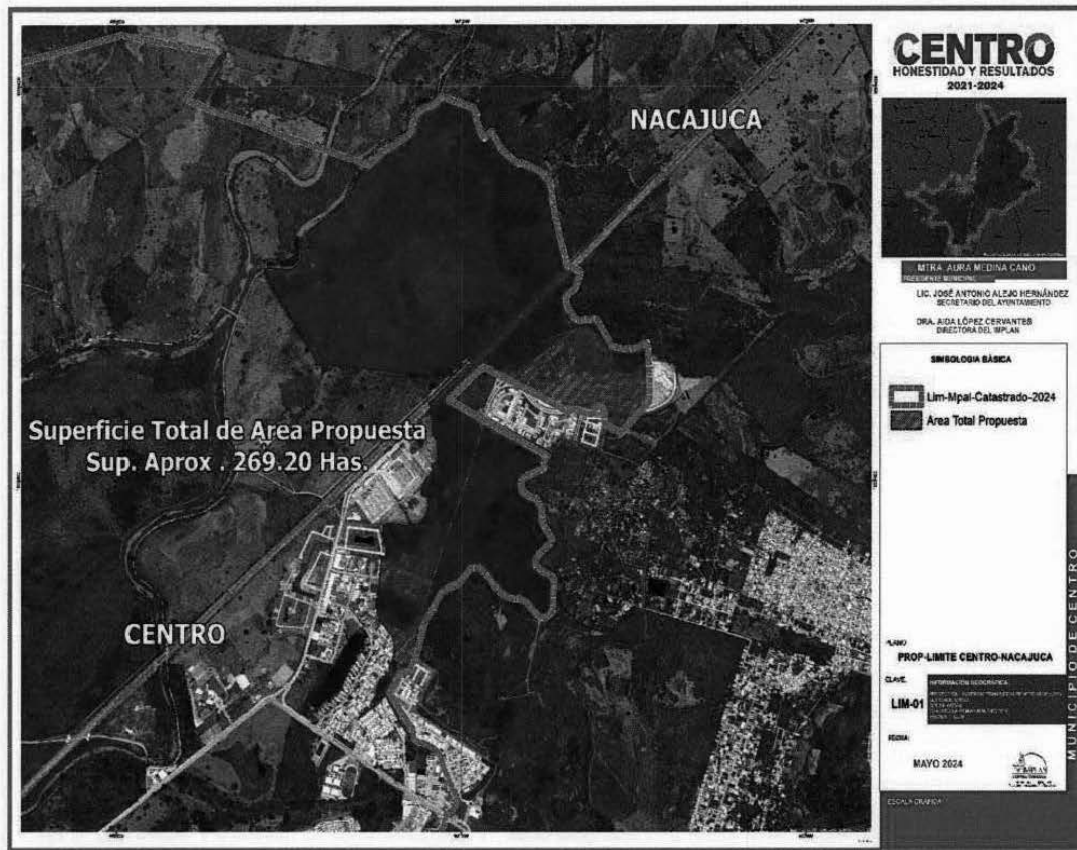
SÉPTIMO. Que el Programa de Integración Urbana para el "**Polígono de Integración Urbana**" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco, tiene la siguiente localización:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Mapa De Localización



Prevía revisión efectuada en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento número C-8006 de fecha 29 de mayo del año 2019; así como del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento número G-8484 de fecha 27 de diciembre del año 2023, no consideran el uso de suelo en el Polígono de 269.20 hectáreas pertenecientes al municipio de Centro, Tabasco; ello hace necesario implementar la figura jurídica denominada Programa de Integración Urbana señalada en el artículo 23, del Reglamento de Zonificación del municipio del Centro, Tabasco.

OCTAVO. Que de la revisión y análisis realizada a las documentales aludidas en el antecedente número 6 del presente dictamen y sirven de sustento, toda vez que se llegó a la convicción que:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

- a) El Oficio número DOOTSM/SRYGU/2236/2024 y sus anexos, de fecha 11 de abril de 2024 emitido por el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y sus anexos, con el cual solicita opinión jurídica respecto de diversos predios que no se encuentran contemplados en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo", se hace el planteamiento en el sentido que no permite satisfacer las peticiones de Constancias de Uso de Suelo que los ciudadanos realizan respecto de predios en la zona. Se constató que se encuentran debidamente catastrados y registrados en el territorio del municipio de Centro, existe evidencia de pagos de impuesto predial y antecedentes registrales en el municipio de Centro; ciertamente el polígono a que se hace referencia en el presente dictamen no se encuentra regulado en el Programa Parcial aludido, así como tampoco en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2023. Al no existir zonificación secundaria que permita la asignación de uso de suelo, hace imposible la expedición de dicha Constancias.
- b) El oficio número IMPLAN/294/2024, de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Dra. Aida López Cervantes, Directora del IMPLAN, esta documental y sus anexos, que soporta el presente dictamen, se solicita historial registral de un predio. Se constató que el mismo, desde el año 1974 se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad como predio perteneciente al municipio de Centro, así mismo, de la revisión efectuada no se encuentra regulado en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2023, tampoco se encuentra en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo", lo que no permite satisfacer las peticiones de Constancias de Uso de Suelo que los ciudadanos realizan respecto de predios en la zona.
- c) El oficio número IMPLAN/297/2024, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por la Dra. Aida López Cervantes, en esta documental soporta el presente dictamen, se solicita historial registral de diversos predios, los cuales, se encuentran el **"Polígono de Integración Urbana" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco.** Se constató que al formar parte del citado polígono no se encuentran contemplados en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo", así como tampoco en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2023, lo que no permite satisfacer las peticiones de Constancias de Uso de Suelo que los ciudadanos realizan respecto de predios en la zona.
- d) Las documentales consistentes en el oficio número DAJ/789/2024, de fecha 23 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos para la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Copia certificada de la escritura pública; oficio DAJ/0790/2024, con que solicita Certificado de Historial Registral; oficio DAJ/0821/2024, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos para la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Certificado de Historial Registral emitido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha 23 de abril de 2024; oficio DAJ/0822/2024, de fecha 18 de abril de 2024, emitido por la



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Dirección de Asuntos Jurídicos para la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mediante el cual, se solicita Historial Registral; Certificado de Historial Registral de la documental soporte emitido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio. De la revisión sistemática y analítica efectuada a dichos documentos, soporte del presente dictamen, se llega a la convicción que los predios que se ubican en el **"Polígono de Integración Urbana" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco**, pertenecen al municipio de Centro unos desde 1974 y otros desde 1977, que no forma parte del multicitado Programa Parcial ni al Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2023, sin embargo contribuyen con diversos pagos de impuesto y derechos, así como el goce de servicios públicos en el municipio de Centro, Tabasco. Al no existir una Zonificación Secundaria en dicho polígono, no permite satisfacer las peticiones de Constancias de Uso de Suelo que los ciudadanos realizan respecto de los predios de dicho polígono.

- e) Las documentales del expediente soporte del presente dictamen, consistentes en el oficio número DAJ/0912/2024 de fecha 30 de abril de 2024, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dirigido a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento; el oficio número DAJ/0913/2024 de fecha 30 de abril de 2024, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dirigido a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos; el oficio número DAJ/0914/2024 de fecha 30 de abril de 2024, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dirigido a la Subdirección de Alumbrado Público y Energía de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; el oficio número DAJ/0915/2024 de fecha 30 de abril de 2024, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dirigido a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; el oficio número DAJ/0916/2024 de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dirigido a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; el oficio número DAJ/0917/2024 de fecha 30 de abril de 2024, emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dirigido a la Coordinación de Protección Civil.

Todo ello encaminado a obtener dictamen técnico de las diversas dependencias municipales, con el fin de obtener información técnica-jurídica que permita determinar la factibilidad de los servicios públicos, factibilidad de impacto y riesgos para desarrollos habitacionales en el polígono materia del presente dictamen en el "Polígono de Integración Urbana" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco.

- f) Derivado de los oficios señalados en el inciso inmediato anterior, se generaron las documentales del expediente soporte del presenta dictamen, consistentes en el oficio número DOOTSM/SRYGU/2712/2024 de fecha 6 de mayo de 2024, emitido por Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; el oficio número DPADS/OT-005/2024 de fecha 08 de mayo de 2024, emitido la Dirección de Protección



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Ambiental y Desarrollo Sustentable; el oficio número CLRRS/00775/2024 de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos; el oficio número CENTRO/CSAS/1659/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento; el oficio número DOOTSM/SAPyE/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, Subdirección de Alumbrado Público y Energía de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y el oficio número CPC/SPR/DD/0316/2024 de fecha 21 de mayo de 2024, emitido por la Coordinación de Protección Civil, Mediante los cuales, las diversas dependencias municipales, desde el ámbito de sus competencias, emitieron dictamen de factibilidad, opiniones técnicas y dictámenes técnicos del impacto, factibilidad y de riesgo, en el que todos concluyen en sentido favorable de la factibilidad de los servicios públicos, así como el desarrollo habitacional en la zona por ser parte del territorio municipal. Al no tener zonificación secundaria, al no estar en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo", ni al Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2023, a pesar de estar contribuyendo en diversos pagos de impuesto y derechos, así como el goce de servicios públicos en el municipio de Centro, Tabasco, procede aplicar la figura jurídica de Programa de Integración Urbana en el **"Polígono de Integración Urbana" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco**, para que la dependencia municipal correspondiente proceda a aplicarla y en su caso emita la factibilidad de uso de suelo.

- g) La documental, consistente en el oficio número DAJ/1073/2024, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, que contiene opinión jurídica, dirigido a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en la que hace un extracto de todas las opiniones técnicas y dictámenes de factibilidad emitidas por las dependencias municipales señaladas en el inciso inmediato anterior, llegando a la conclusión que las dependencias requeridas consideran factible la prestación de servicios públicos y el desarrollo de fraccionamientos en la zona por pertenecer al Municipio de Centro, Tabasco. Por lo tanto, la Dirección de Asuntos Jurídico con base en la información documental obtenida, manifiesta: *"...esta Dirección Jurídica, considera procedente la integración de los predios objeto de análisis en los Programas Municipales de Desarrollo Urbano. Esto es así, atendiendo que los predios por su ubicación, son susceptibles de considerarse en el programa respectivo, pues resulta evidente el crecimiento urbano contiguo a los límites del área urbana del Centro de Población determinado en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII, Loma de Caballo", a fin de que se aproveche la infraestructura existente, para los proyectos y programas ejecutivos en la ejecución de las acciones, obras y servicios en la zona, tomando en consideración que catastral y registralmente, los predios se encuentran comprendidos en la jurisdicción territorial del municipio de Centro, Tabasco, y que por lo tanto, corresponde al H. Ayuntamiento de Centro, su integración."* Además de estas manifestación, la Dirección Jurídica del Ayuntamiento de Centro, concluye que *"...acorde a las atribuciones que le competen a esa Dirección, los actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo como son las subdivisiones, fusiones,*



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

*lotificaciones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción de inmuebles, que le corresponde al municipio de Centro, regular, controlar y vigilar, expidiendo las autorizaciones, licencias, o los permisos respectivos en su caso, al no incluir los predios en el citado programa, se dejarían de percibir los ingresos por esos conceptos, y generaría en consecuencia no estar en condiciones de cubrir los gastos generados por los servicios otorgados por el municipio, como lo son: alumbrado público, limpia, agua, impuesto predial y los respectivos pagos por las autorizaciones...". De los predios y servicios públicos al que se refiere la Dirección Jurídica en su opinión jurídica, se encuentran en el **"Polígono de Integración Urbana" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco**, objeto del presente dictamen, lo cual es de gran importancia establecer la zonificación secundaria mediante la figura de Integración Urbana, que permita a los ciudadanos con interés obtener en su caso la factibilidad de uso del suelo, establecida en el artículo 211, del Reglamento de Zonificación del municipio de Centro, y la dependencia municipal correspondiente proceda a aplicarla.*

- h) La documental, consistente en el oficio DAJ/1074/2024 de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con el que se remiten tres certificados de historia registral al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, en dichas constancias se advierte que los predios señalados en las constancias corresponde al municipio de Centro, y por lo tanto forman parte del **"Polígono de Integración Urbana" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco**, objeto del presente dictamen, así mismo se acredita que no se encuentra en ningún programa.
- i) La documental consistente en el **DICTAMEN TÉCNICO PARA EL "POLÍGONO DE INTEGRACIÓN URBANA" EN 269.20 HECTÁREAS, UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ADJUNTO AL POLÍGONO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO XIII LOMA DE CABALLO" DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, de fecha 13 de junio del presente año, emitido por el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, en el que propone el **PROGRAMA DE INTEGRACIÓN URBANA**, como la figura técnica-jurídica idónea aplicable en 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco, establecida en el artículo 23 del Reglamento de Zonificación del Municipio del Centro, Tabasco, que tiene como objeto regular las acciones y utilización del área de que se trate para la asignación de los usos y destinos específicos que procedan, con el fin de obtener para los casos que procedan la Factibilidad de Uso de Suelo.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

NOVENO. Que del estudio y revisión de las documentales del considerando séptimo, así como de los diversos fundamentos legales aludidos, particularmente el Reglamento de Zonificación del Municipio del Centro, Tabasco, en el numeral 217, fracción II, establece que: *"Cuando se haga necesaria la utilización parcial o total de la reserva, se expedirá el Programa de Integración Urbana que regule las acciones y utilización del área de que se trate y se asignarán los usos y destinos específicos; lo anterior en términos de lo señalado en los artículos 23, 27 y 28 del citado cuerpo normativo."* Así mismo, en dicho Reglamento se establece en sus artículos 154, 156, 157 y 229 el contenido, los requisitos, el procedimiento y la resolución, del respectivo programa, por lo que se puede afirmar que el presente dictamen que determina el **"Polígono de Integración Urbana" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco**, se encuentra técnica y jurídicamente sustentado para quedar como se aprecia en el croquis de localización y conforme al cuadro de construcción señalado en el punto séptimo del presente dictamen.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en Comisiones Edilicias Permanentes o Temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, formando parte de ellas la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 46, fracción IV, y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II, 57 y 90 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar en relación con Programas de Desarrollo Urbano y de reservas territoriales que incidan en el municipio, de conformidad con lo establecido el artículo 91, fracción IV, inciso g), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 282 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, dentro de las atribuciones del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra la de coadyuvar o auxiliar en materia de Desarrollo Urbano al Ayuntamiento y diseñar las líneas de acción correspondientes; conforme a lo establecido en los artículos 2, fracción IV y 10, fracciones VII, IX y XII de su Acuerdo de Creación; 3, fracciones I y XVII, y 5, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, marco normativo que faculta al IMPLAN y a su Titular para la toma de decisiones a través de la figura de **Dictamen Técnico**, la cual tiene el carácter de recomendación o propuesta para el Ayuntamiento, por lo que en todo momento, se deja a salvo las facultades determinantes de la Comisión y del Cuerpo Edilicio.

DÉCIMO TERCERO. Que en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 2, fracción IV del Acuerdo de Creación del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, así como el oficio número SA/0589/2024, de fecha 30 de mayo del presente año, signado por el Lic. José



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Antonio Alejo Hernández, Secretario del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el cual, por instrucciones de la Mtra. Aura del Carmen Medina Cano, solicita al IMPLAN que conforme a las facultades **emita la propuesta de dictamen que permita establecer instrumento técnico que solucione las peticiones de Factibilidad de Uso de Suelo**, con oficio número IMPLAN456/2024, la Dra. Aida López Cervantes, Directora del IMPLAN, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamiento Humanos, mediante el cual se aprueba la figura jurídica de **PROGRAMA DE INTEGRACIÓN URBANA** para el **"Polígono de Integración Urbana" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco**; con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes para que sea sometido a la aprobación del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, y en su oportunidad sea publicado en el Periódico Oficial de Estado y solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, tal como se establece en el numeral 59, fracción V, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número SA/0682/2024, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos el **Proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamiento Humanos, mediante el cual se aprueba el "Polígono de Integración Urbana" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco**, así como su expediente soporte debidamente certificado; para que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número COAH/074/2024, la Lic. Karla Victoria Durán Sánchez, Secretaria de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, solicitó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, previa revisión y análisis al **Proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamiento Humanos, mediante el cual se aprueba el "Polígono de Integración Urbana" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco**, así como su expediente soporte, emita opinión respecto a lo siguiente.

1. Si es posible designar en el Proyecto de Dictamen, el Tipo de Uso de Suelo al Polígono de Integración Urbana de 269.20 hectáreas.
2. Describa el fundamento legal y análisis que permita designar en el Proyecto de Dictamen, el Tipo de Uso de Suelo al Polígono de Integración Urbana de 269.20 hectáreas.
3. De ser posible, la designación de uso de suelo al polígono impactado, especificar el tipo de uso de suelo que le corresponde.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número DOOTSM/SRYGU/4249/2024, el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, hace de conocimiento que, una vez revisado y analizado el **Proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamiento Humanos, mediante el cual se aprueba el "Polígono de Integración Urbana" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco, así como su expediente soporte, determina la siguiente opinión técnica:**

Punto 1.- La zona ubicada hacia el poniente del centro de población de la Ciudad de Villahermosa, en la cual se localiza el Distrito XIII, se encuentra regida por el "Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito XIII, Loma de Caballo", con vigencia a partir del 2019; en este sector se encuentran usos habitacionales, equipamientos regionales, y una serie de rancherías y comunidades que, con el paso de los años, han modificado su uso del suelo al habitacional; contiguo a los polígonos de actuación de este programa se encuentra una superficie de 269.20 Has, actualmente sin regulación para desarrollo urbano; por lo anterior y tomando en cuenta el fenómeno de expansión para usos habitacionales, tal superficie territorial resulta **susceptible de asignación de usos y destinos**, a través de una zonificación secundaria que determine con mayor precisión el aprovechamiento de zonas, manzanas, lotes o predios, evitando así un crecimiento urbano desordenado y al margen de la normatividad vigente.

Punto 2.- Los fundamentos legales para tales efectos se encuentran establecidos en;

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro,

artículo 282.- El Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, ejercerá las facultades y obligaciones que se establecen en el acuerdo de creación del Órgano y en el Reglamento Interior del mismo y tendrá las siguientes atribuciones;

I.- Auxiliar al Ayuntamiento en el estudio, planeación, ejecución y evaluación de las acciones de gobierno en materia de planeación urbana, ordenamiento territorial, medio ambiente, movilidad y espacio público.

II., III...,

IV.- Proponer al Ayuntamiento las medidas pertinentes para ordenar los asentamientos humanos y movilidad para establecer provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

V.- Proponer los criterios de planeación y programación en materia de desarrollo urbano, movilidad y espacio público.

VI., VII., VIII...,

IX.- Realizar los estudios urbanos, regionales, municipales, sectoriales y parciales en materia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

X.- Promover y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo, formulando los respectivos estudios de factibilidad en la materia;

XI.- Coadyuvar en la elaboración del Programa de Desarrollo Urbano del Municipio y diseñar las líneas de acción correspondientes;

XII.- Fomentar la implementación de intervenciones de desarrollo urbano y movilidad sustentable, integrales, inclusivas, seguras y con perspectiva de género.

XIII., XIV., XV., XVI., XVII.

artículo 284.- La Subdirección de Planeación Urbana y Ordenamiento Territorial tendrá las siguientes facultades y atribuciones;

I.- Formular y realizar estudios, proyectos urbanos y arquitectónicos, en materia de desarrollo urbano y equipamiento urbano.

II.,...

III.- Formular propuestas para la determinación y la vigilancia de aplicación del adecuado uso de suelo y zonificación.

IV., V., VI., VII., VIII., IX., X., XI.

Acuerdo de creación del IMPLAN,

artículo 2.- E Instituto tiene como objetivos;

I . Auxiliar al Ayuntamiento en el estudio, planeación, ejecución y evaluación de las acciones de gobierno en materia de planeación urbana, ordenamiento territorial y medio ambiente;

II., III.,...

IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas pertinentes para ordenar los asentamientos humanos y para establecer provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

V., VI., VII., VIII., IX., X y XI.

Reglamento Interior del IMPLAN,

artículo 3.- Sin perjuicio de lo dispuesto en su acuerdo de creación, el Instituto tendrá los siguientes objetivos;

I.- Establecer la continuidad en los procesos de planeación y desarrollo urbano proponiendo al Ayuntamiento las medidas para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público conforme a las disposiciones legales aplicables;

II., III., IV.,...

V.- Proponer medidas para controlar y vigilar con base en los programas de desarrollo urbano de los centros de población del Municipio de Centro, la utilización y destino del suelo en su jurisdicción territorial.

VI., VII., VIII., IX., X., XI.,...

XII.- Proponer las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos, usos, reservas y destinos del suelo, promoviendo el uso eficiente del suelo, evitando el crecimiento desordenado y verificando los proyectos de zonificación de los diversos sectores del Municipio.

XIII., XIV., XV., XVI.,...



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

XVII.- Auxiliar como consultor técnico al Ayuntamiento en asuntos relativos a fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y cambios de uso del suelo, emitiendo el dictamen correspondiente.
XVIII., XIX., XX., XXI., XXII., XXIII., XXIV.

Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro,
artículo 23. Programas de Integración Urbana o Programas Parciales de Urbanización.

Los Programas de Integración Urbana también conocidos como Programas Parciales de Urbanización, constituyen el vínculo entre los Programas de Centro de Población y los proyectos y programas ejecutivos para la ejecución de las acciones, obras y servicios.

El Programa de Integración Urbana o Programa Parcial de Urbanización, precisará la zonificación secundaria, así como la lotificación y diseño de vialidades, solamente dentro de los límites del predio objeto del programa:

Los Programas Parciales de Urbanización de conformidad con los programas a que se refieren las fracciones anteriores de este artículo;

I.- Determinará la demarcación de las áreas o predios comprendidos y las características, condiciones y zonas circundantes del espacio urbano; y

II.- Precisará los efectos de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento que se propongan autorizar en los mismos, respecto de los usos y destinos de los predios comprendidos en el programa, así como los requeridos para la utilización de los predios de la reserva que se propone desarrollar.

Punto 3.- Se integran al presente, los anexos gráficos 1 (polígono y cuadro de construcción) y 2 (propuesta), en los cuales se indican la delimitación del área de estudio y se describen los posibles usos y destinos del suelo, haciendo uso, analogía y dando continuidad, de la nomenclatura del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito XIII "Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco, vigente a partir del año 2019; así mismo, se incluye la descripción geométrico - analítica - topográfica, del Polígono de Integración Urbana con superficie de 269.20 hectáreas.

Por otra parte, y en caso de pretender realizar obras, acciones urbanísticas o inversiones en el polígono que se señala en la presente opinión técnica; las personas físicas o jurídicas colectivas, públicas o privadas deberán realizar las gestiones y estudios necesarios ante las dependencias competentes, así como asumir las condicionantes, delimitaciones y restricciones que se emitan al respecto y que no hayan sido manifestadas en el presente documento.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante oficio número COAH/076/2024, la Lic. Karla Victoria Durán Sánchez, Secretaria de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de **Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras**



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

y Asentamiento Humanos, mediante el cual se aprueba el "Polígono de Integración Urbana" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco, el expediente soporte debidamente certificado, y el oficio número DOOTSM/SRYGU/4249/2024, de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que previa revisión y análisis, determine la procedencia o improcedencia del proyecto de Dictamen, del expediente soporte y de la integración de la opinión de la opinión emitida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, realice las modificaciones e integración que considere pertinente y en su caso emita su validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Con oficio número DAJ/1407/2024, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, remitió a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, su opinión jurídica respecto al **Proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamiento Humanos, mediante el cual se aprueba el "Polígono de Integración Urbana" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco, así como su expediente soporte debidamente certificado, dando a conocer:**

"...en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 205 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, informo a usted, que no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que se valida su contenido de fondo y forma, en todas y cada una de sus partes.

No omito manifestarle, que del análisis y revisión al proyecto de Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, y del Dictamen Técnico del "Polígono de Integración Urbana" en 269.20 hectáreas, emitidos por la Dra. Aida López Cervantes, Directora del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, por un error se fundamentaron en un ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, que hasta la presente fecha no ha sido aprobado por el H. Cabildo, por lo que, se hicieron las adecuaciones pertinentes conforme al ordenamiento legal vigente, el cual contempla los sustentos jurídicos que como referencia dio la autoridad municipal competente (IMPLAN)."

Lo anterior, para que en el ámbito de competencia de la Comisión que dignamente usted representa, procedan al análisis, dictamen y posterior presentación al H. Cabildo, para la aprobación en su caso."

DÉCIMO NOVENO. Que por todo lo anterior, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, después de haber revisado y analizado el presente **proyecto de Dictamen mediante el cual se aprueba el "Polígono de Integración Urbana" de 269.20**



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

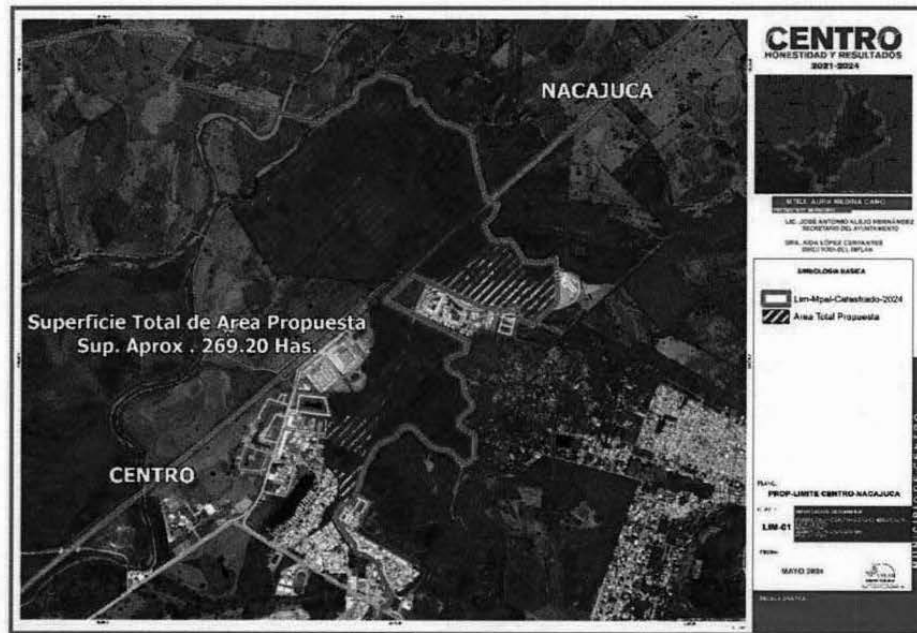
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco, así como su expediente soporte debidamente certificado, su expediente soporte, el Dictamen Técnico emitido por la Directora del IMPLAN, la opinión Técnica de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Opinión Jurídica emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, que lo consideran técnica y jurídicamente procedente, por haber cumplido con todos los requisitos técnicos y jurídicos, en consecuencia se determina como viable para todos los efectos.

VIGÉSIMO. En razón a lo anterior y de conformidad con los artículos 29 fracciones I, III, XXI y XXII; 44, 45 y 46 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, lo sometieron a la consideración del Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

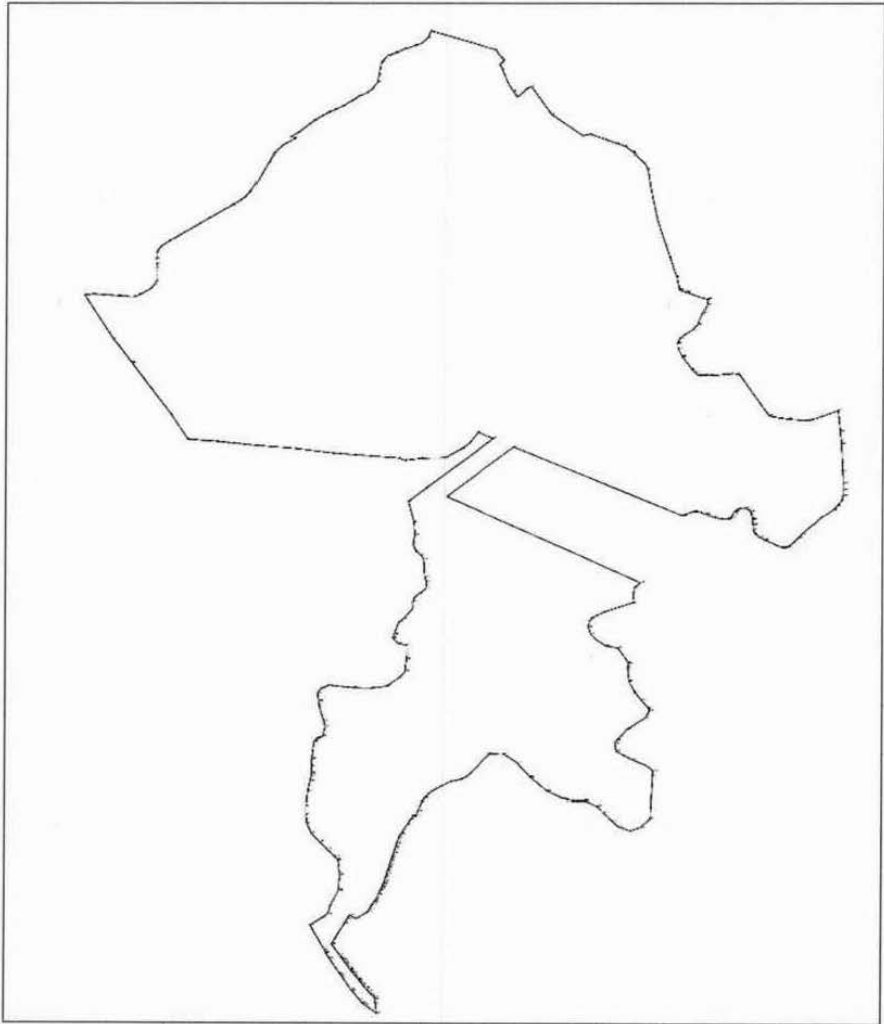
PRIMERO. El Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, aprueba el "Polígono de Integración Urbana" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco, con el siguiente mapa de localización y cuadro de construcción:





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"



[Handwritten signatures and initials, including 'F', 'M', and 'D']



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
1	2	N 16°53'40.57" W	67.505	1	1,994,540.9815	502,202.4949
2	3	N 16°53'40.57" W	125.285	2	1,994,605.5731	502,182.8772
3	4	N 11°00'10.28" W	108.426	3	1,994,725.4505	502,146.4679
4	5	N 07°55'37.42" W	69.207	4	1,994,831.8839	502,125.7739
5	6	N 26°39'28.23" W	21.624	5	1,994,900.4298	502,116.2294
6	7	N 44°19'52.63" W	46.183	6	1,994,919.7555	502,106.5274
7	8	N 50°27'14.52" W	32.030	8	1,994,973.1841	502,049.5557
8	9	N 68°02'56.58" W	23.927	9	1,994,982.1284	502,027.3630
9	10	N 68°56'03.25" W	88.888	10	1,995,014.0783	501,944.4155
10	11	S 74°45'06.49" W	21.841	11	1,995,008.3341	501,923.3437
11	12	N 52°38'54.36" W	117.026	12	1,995,079.3345	501,830.3161
12	13	N 33°00'30.58" W	109.595	13	1,995,171.2399	501,770.6127
13	14	S 59°02'54.77" W	14.891	14	1,995,163.5811	501,757.8418
14	15	S 45°40'20.91" W	39.275	15	1,995,136.1372	501,729.7460
15	16	N 34°00'13.12" W	20.961	16	1,995,153.5137	501,718.0237
16	17	N 30°44'10.85" W	26.608	17	1,995,176.3840	501,704.4247
17	18	N 21°30'55.22" W	51.566	18	1,995,224.3569	501,685.5129
18	19	N 23°20'48.10" W	19.223	19	1,995,242.0063	501,677.8948
19	20	N 34°20'11.68" E	5.407	20	1,995,246.4713	501,680.9448
20	21	N 40°10'11.12" E	12.500	21	1,995,256.0230	501,689.0080
21	22	N 38°05'14.66" W	11.614	22	1,995,265.1643	501,681.8435
22	23	N 33°17'24.08" W	18.169	23	1,995,280.3516	501,671.8711
23	24	N 31°36'20.64" W	11.764	24	1,995,290.3708	501,665.7058
24	25	N 72°22'17.03" W	204.292	25	1,995,352.2399	501,471.0073
25	26	S 20°37'17.60" W	23.249	26	1,995,330.4804	501,462.8191
26	27	S 46°59'33.91" W	28.031	27	1,995,311.3609	501,442.3211
27	28	S 67°21'09.07" W	22.913	28	1,995,302.5380	501,421.1750
28	29	S 70°28'05.62" W	29.293	29	1,995,292.7445	501,393.5675
29	30	S 64°18'30.04" W	30.565	30	1,995,279.4935	501,366.0239
30	31	S 68°30'46.56" W	24.688	31	1,995,270.4504	501,343.0514
31	32	S 40°08'04.80" W	25.984	32	1,995,250.5845	501,326.3021
32	33	S 12°08'30.21" W	22.504	33	1,995,228.5837	501,321.5688
33	34	S 08°53'08.75" W	19.936	34	1,995,208.8866	501,318.4893
34	35	S 09°00'30.18" W	24.986	35	1,995,184.2089	501,314.5771
35	36	S 37°58'34.47" W	28.743	36	1,995,161.5519	501,296.8906

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

36	37	S 48°38'18.62" W	18.587	37	1,995,149.2693	501,282.9398
37	38	S 65°18'35.18" W	30.465	38	1,995,136.5438	501,255.2602
38	39	S 49°10'00.69" W	12.938	39	1,995,128.0842	501,245.4712
39	40	S 59°17'44.66" W	14.266	40	1,995,120.7997	501,233.2048
40	41	S 55°44'40.41" W	28.605	41	1,995,104.6984	501,209.5617
41	42	S 62°37'23.37" W	24.064	42	1,995,093.6329	501,188.1930
42	43	S 65°06'09.72" W	20.531	43	1,995,084.9897	501,169.5704
43	44	S 59°03'01.61" W	28.186	44	1,995,070.4943	501,145.3979
44	45	S 55°32'36.45" W	23.108	45	1,995,057.4201	501,126.3439
45	46	S 51°05'17.18" W	19.005	46	1,995,045.4828	501,111.5560
46	47	S 47°20'38.99" W	24.748	47	1,995,028.7137	501,093.3555
47	48	S 53°29'13.33" W	19.107	48	1,995,017.3448	501,077.9985
48	49	S 54°19'03.04" W	23.510	49	1,995,003.6314	501,058.9019
49	50	S 45°00'58.04" W	0.593	50	1,995,003.2120	501,058.4823
50	51	S 73°28'18.96" E	14.206	51	1,994,999.1705	501,072.1018
51	52	S 59°31'48.32" W	36.117	52	1,994,980.8563	501,040.9730
52	53	S 49°28'13.92" W	11.523	53	1,994,973.3678	501,032.2143
53	54	S 43°39'59.73" W	35.635	54	1,994,947.5905	501,007.6097
54	55	S 27°59'11.53" W	33.455	55	1,994,918.0475	500,991.9103
55	56	S 26°37'46.72" W	63.592	56	1,994,861.2010	500,963.4069
56	57	S 31°33'44.79" W	45.429	57	1,994,822.4925	500,939.6282
57	58	S 41°10'16.84" W	21.729	58	1,994,806.1364	500,925.3240
58	59	S 50°46'45.52" W	18.084	59	1,994,794.7014	500,911.3137
59	60	S 56°53'05.25" W	26.788	60	1,994,780.0665	500,888.8768
60	61	S 56°50'50.43" W	30.213	61	1,994,763.5441	500,863.5823
61	62	S 57°03'45.85" W	51.240	62	1,994,735.6838	500,820.5783
62	63	S 56°43'54.83" W	112.850	63	1,994,673.7790	500,726.2228
63	64	S 57°01'31.71" W	26.092	64	1,994,659.5780	500,704.3338
64	65	S 55°25'38.70" W	21.386	65	1,994,647.4428	500,686.7248
65	66	S 47°13'27.66" W	10.935	66	1,994,640.0165	500,678.6983
66	67	S 37°23'29.54" W	12.805	67	1,994,629.8433	500,670.9227
67	68	S 21°57'46.82" W	11.732	68	1,994,618.9631	500,666.5350
68	69	S 00°14'36.16" W	19.769	69	1,994,599.1945	500,666.4510
69	70	S 00°14'31.57" W	17.639	70	1,994,581.5558	500,666.3765
70	71	S 00°25'15.27" W	12.329	71	1,994,569.2275	500,666.2859

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

71	72	S 00°25'04.05" W	41.907	72	1,994,527.3217	500,665.9803
72	73	S 22°22'36.75" W	12.757	73	1,994,515.5255	500,661.1238
73	74	S 41°54'16.97" W	20.400	74	1,994,500.3424	500,647.4985
74	75	S 58°21'49.01" W	36.796	75	1,994,481.0419	500,616.1707
75	76	S 68°58'04.83" W	17.626	76	1,994,474.7162	500,599.7192
76	77	N 85°37'18.82" W	46.375	77	1,994,478.2564	500,553.4800
77	78	N 85°37'10.77" W	74.837	78	1,994,483.9722	500,478.8619
78	79	S 78°22'45.03" W	23.950	79	1,994,479.1478	500,455.4027
79	80	S 30°37'29.07" E	163.959	80	1,994,338.0573	500,538.9256
80	81	S 35°15'12.44" E	99.019	81	1,994,257.1981	500,596.0786
81	82	S 34°02'25.64" E	102.766	82	1,994,172.0419	500,653.6047
82	83	S 34°12'39.21" E	102.458	83	1,994,087.3118	500,711.2108
83	84	S 30°38'55.15" E	98.597	84	1,994,002.4876	500,761.4730
84	85	S 85°16'19.61" E	86.025	85	1,993,995.3971	500,847.2053
85	86	S 83°30'42.99" E	114.608	86	1,993,982.4468	500,961.0793
86	87	S 84°47'17.46" E	114.508	87	1,993,972.0451	501,075.1142
87	88	S 82°14'20.63" E	114.766	88	1,993,956.5471	501,188.8288
88	89	S 85°28'59.12" E	191.772	89	1,993,941.4444	501,380.0053
89	90	S 67°26'20.37" E	22.641	90	1,993,932.7577	501,400.9140
90	91	N 81°05'31.55" E	47.663	91	1,993,940.1382	501,448.0024
91	92	N 88°06'23.78" E	72.034	92	1,993,942.5182	501,519.9966
92	93	N 57°49'38.51" E	56.869	93	1,993,972.7995	501,568.1335
93	94	N 50°32'28.05" E	29.648	94	1,993,991.6412	501,591.0238
94	95	N 35°44'43.92" E	44.644	95	1,994,027.8752	501,617.1042
95	96	S 65°31'06.71" E	50.383	96	1,994,008.9966	501,662.9572
96	97	S 50°02'53.48" W	258.116	97	1,993,841.2492	501,465.0894
97	98	S 50°02'53.48" W	70.134	98	1,993,796.2132	501,411.3258
98	99	S 13°20'04.15" E	72.679	99	1,993,725.4932	501,428.0883
99	100	S 03°59'45.32" E	41.510	100	1,993,684.0844	501,430.9809
100	101	S 11°11'59.00" W	29.231	101	1,993,655.4103	501,425.3034
101	102	S 18°34'58.92" E	26.889	102	1,993,629.9236	501,433.8722
102	103	S 51°33'30.33" E	20.550	103	1,993,617.1474	501,449.9678
103	104	S 25°45'18.19" E	15.653	104	1,993,603.0496	501,456.7693
104	105	S 03°53'11.45" E	57.311	105	1,993,545.8707	501,460.6539
105	106	S 16°48'12.85" E	17.132	106	1,993,529.4703	501,465.6065

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

106	107	S 03°26'41.02" W	22.327	107	1,993,507.1836	501,464.2650
107	108	S 51°44'00.62" W	27.249	108	1,993,490.3078	501,442.8708
108	109	S 43°03'39.55" W	20.506	109	1,993,475.3254	501,428.8697
109	110	S 14°01'54.74" W	12.730	110	1,993,462.9748	501,425.7830
110	111	S 01°40'14.33" E	20.167	111	1,993,442.8169	501,426.3710
111	112	S 38°48'41.75" W	46.253	112	1,993,406.7761	501,397.3815
112	113	S 50°59'55.74" W	16.697	113	1,993,396.2681	501,384.4056
113	114	S 19°33'47.88" W	42.975	114	1,993,355.7741	501,370.0156
114	115	S 14°28'51.91" W	12.775	115	1,993,343.4048	501,366.8210
115	116	S 42°42'06.74" E	23.939	116	1,993,325.8125	501,363.0558
116	117	S 78°49'00.48" E	27.183	117	1,993,320.5404	501,409.7229
117	118	S 01°45'33.67" W	46.811	118	1,993,273.7510	501,408.2857
118	119	S 09°57'37.68" W	29.184	119	1,993,245.0072	501,403.2378
119	120	S 05°37'55.98" E	13.048	120	1,993,232.0220	501,404.5184
120	121	S 42°15'23.93" W	30.705	121	1,993,209.2958	501,383.8706
121	122	S 51°52'55.92" W	42.272	122	1,993,183.2020	501,350.6133
122	123	S 80°24'11.99" W	44.329	123	1,993,175.8119	501,306.9045
123	124	N 88°39'33.32" W	57.669	124	1,993,177.1612	501,249.2509
124	125	N 83°23'00.81" W	71.755	125	1,993,185.4290	501,177.9734
125	126	S 63°36'06.29" W	26.709	126	1,993,173.5541	501,154.0496
126	127	S 30°22'20.92" W	17.110	127	1,993,158.7926	501,145.3966
127	128	S 04°16'51.95" E	26.589	128	1,993,132.2781	501,147.3835
128	129	S 04°16'51.78" E	12.052	129	1,993,120.2602	501,148.2831
129	130	S 14°53'14.35" E	7.759	130	1,993,112.7615	501,150.2766
130	131	S 14°53'08.23" E	51.206	131	1,993,063.2737	501,163.4310
131	132	S 14°53'07.65" E	17.656	132	1,993,046.2103	501,167.9665
132	133	S 13°08'20.73" W	32.815	133	1,993,014.2547	501,160.5073
133	134	S 68°25'06.93" W	15.731	134	1,993,008.4687	501,145.8794
134	135	S 40°59'29.05" W	5.097	135	1,993,004.6218	501,142.5364
135	136	S 40°59'30.62" W	11.476	136	1,992,995.9595	501,135.0066
136	137	S 06°18'07.46" W	59.261	137	1,992,937.0563	501,128.5034
137	138	S 00°57'46.96" W	23.342	138	1,992,913.7179	501,128.1111
138	139	S 00°57'46.96" W	23.629	139	1,992,890.0922	501,127.7140
139	140	S 00°57'47.27" W	8.449	140	1,992,881.6440	501,127.5720
140	141	S 11°38'22.97" W	17.395	141	1,992,864.6067	501,124.0624

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

141	142	S 11°36'22.80" W	32.925	142	1,992,832.3593	501,117.4197
142	143	S 06°36'29.61" W	47.483	143	1,992,785.1914	501,111.9553
143	144	S 00°19'53.66" E	29.371	144	1,992,755.8208	501,112.1253
144	145	S 06°49'56.85" E	27.604	145	1,992,728.4130	501,115.4092
145	146	S 21°05'49.70" E	34.634	146	1,992,696.1002	501,127.8759
146	147	S 41°02'45.97" E	37.933	147	1,992,667.4922	501,152.7849
147	148	S 42°51'29.58" E	31.948	148	1,992,644.0733	501,174.5152
148	149	S 42°51'29.89" E	34.640	149	1,992,618.6810	501,198.0767
149	150	S 42°51'30.54" E	8.529	150	1,992,612.4293	501,203.8778
150	151	S 42°51'29.01" E	5.853	151	1,992,608.1390	501,207.8587
151	152	S 05°56'09.93" E	0.818	152	1,992,607.3254	501,207.9433
152	153	S 05°56'19.12" E	47.940	153	1,992,559.6430	501,212.9033
153	154	S 03°49'11.15" W	52.432	154	1,992,507.3273	501,209.4104
154	155	S 25°02'51.52" W	57.749	155	1,992,455.0092	501,184.9610
155	156	S 13°49'08.59" W	26.197	156	1,992,429.5702	501,178.7036
156	157	S 53°02'20.72" W	24.894	157	1,992,414.6021	501,158.8121
157	158	S 55°22'05.61" W	40.413	158	1,992,391.6354	501,125.5594
158	159	S 27°24'02.69" E	85.123	159	1,992,316.0623	501,164.7340
159	160	S 27°24'05.43" E	7.153	160	1,992,309.7121	501,168.0259
160	161	S 27°24'06.90" E	11.126	161	1,992,299.8346	501,173.1463
161	162	S 27°24'08.95" E	2.178	162	1,992,297.9011	501,174.1486
162	163	S 27°24'07.02" E	18.371	163	1,992,281.5910	501,182.6037
163	164	S 31°42'08.80" E	4.952	164	1,992,277.3782	501,185.2058
164	165	S 31°42'07.84" E	56.610	165	1,992,229.2153	501,214.9543
165	166	S 31°42'07.43" E	7.837	166	1,992,222.5475	501,219.0728
166	167	S 31°42'08.59" E	4.560	167	1,992,218.6677	501,221.4692
167	168	S 31°42'07.49" E	49.820	168	1,992,176.2815	501,247.6496
168	169	S 37°12'46.15" E	7.057	169	1,992,170.6615	501,251.9174
169	170	S 37°12'46.02" E	34.904	170	1,992,142.8639	501,273.0267
170	171	S 37°12'46.09" E	15.876	171	1,992,130.2202	501,282.6283
171	172	S 51°09'06.00" E	1.685	172	1,992,129.1632	501,283.9406
172	173	S 51°09'09.26" E	2.360	173	1,992,127.6826	501,285.7790
173	174	S 51°09'10.47" E	4.736	174	1,992,124.7118	501,289.4677
174	175	S 51°09'10.68" E	44.933	175	1,992,096.5282	501,324.4622
175	176	N 05°46'02.79" W	30.099	176	1,992,126.4745	501,321.4376

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

176	177	N 05°46'02.79" W	8.340	177	1,992,134.7723	501,320.5995
177	178	N 05°46'02.79" W	8.180	178	1,992,142.9109	501,319.7775
178	179	N 05°46'02.79" W	7.588	179	1,992,150.4604	501,319.0149
179	180	N 49°47'06.51" W	9.816	180	1,992,156.7980	501,311.5194
180	181	N 49°47'06.51" W	5.794	181	1,992,160.5391	501,307.0947
181	182	N 36°52'07.14" W	9.852	182	1,992,168.4212	501,301.1834
182	183	N 36°52'07.14" W	7.994	183	1,992,174.8167	501,296.3870
183	184	N 36°52'07.14" W	7.994	184	1,992,181.2122	501,291.5906
184	185	N 36°52'07.14" W	7.994	185	1,992,187.6077	501,286.7942
185	186	N 36°52'07.14" W	7.994	186	1,992,194.0031	501,281.9978
186	187	N 36°52'07.14" W	7.994	187	1,992,200.3986	501,277.2014
187	188	N 36°52'07.14" W	7.994	188	1,992,206.7941	501,272.4050
188	189	N 36°52'07.14" W	7.994	189	1,992,213.1896	501,267.6087
189	190	N 36°52'07.14" W	7.994	190	1,992,219.5850	501,262.8123
190	191	N 36°52'07.14" W	7.994	191	1,992,225.9805	501,258.0159
191	192	N 36°52'07.14" W	7.994	192	1,992,232.3760	501,253.2195
192	193	N 36°52'07.14" W	7.994	193	1,992,238.7715	501,248.4231
193	194	N 36°52'07.14" W	0.675	194	1,992,239.3116	501,248.0180
194	195	N 33°09'35.27" W	7.334	195	1,992,245.4516	501,244.0063
195	196	N 33°09'35.27" W	7.994	196	1,992,252.1439	501,239.6336
196	197	N 33°09'35.27" W	7.994	197	1,992,258.8363	501,235.2610
197	198	N 33°09'35.27" W	7.994	198	1,992,265.5286	501,230.8884
198	199	N 33°09'35.27" W	7.994	199	1,992,272.2209	501,226.5157
199	200	N 33°09'35.27" W	7.994	200	1,992,278.9133	501,222.1431
200	201	N 33°09'35.27" W	7.994	201	1,992,285.6056	501,217.7704
201	202	N 33°09'35.27" W	9.781	202	1,992,293.7938	501,212.4205
202	203	N 33°09'35.27" W	42.174	203	1,992,329.0998	501,189.3522
203	204	N 29°08'00.63" E	78.570	204	1,992,397.7298	501,227.6038
204	205	N 29°22'15.16" E	20.000	205	1,992,415.1591	501,237.4131
205	206	N 29°22'15.16" E	11.873	206	1,992,425.5062	501,243.2364
206	207	S 53°35'09.31" E	21.812	207	1,992,412.5583	501,260.7894
207	208	N 57°23'06.02" E	42.437	208	1,992,435.4316	501,296.5347
208	209	N 29°16'01.96" E	6.592	209	1,992,441.1824	501,299.7576
209	210	N 29°16'01.96" E	8.000	210	1,992,448.1612	501,303.6686
210	211	N 29°16'01.96" E	8.000	211	1,992,455.1400	501,307.5797

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

211	212	N 29°16'01.96" E	8.000	212	1,992,462.1188	501,311.4907
212	213	N 29°16'01.96" E	8.000	213	1,992,469.0976	501,315.4018
213	214	N 29°16'01.96" E	8.000	214	1,992,476.0764	501,319.3129
214	215	N 29°16'01.96" E	8.000	215	1,992,483.0552	501,323.2239
215	216	N 26°51'34.40" E	10.767	216	1,992,492.6605	501,328.0885
216	217	N 21°20'33.92" E	8.000	217	1,992,500.1118	501,331.0000
217	218	N 21°20'33.92" E	8.000	218	1,992,507.5632	501,333.9116
218	219	N 21°20'33.92" E	8.000	219	1,992,515.0145	501,336.8232
219	220	N 21°20'33.92" E	8.000	220	1,992,522.4659	501,339.7348
220	221	N 21°20'33.92" E	8.000	221	1,992,529.9173	501,342.6463
221	222	N 21°20'33.92" E	8.000	222	1,992,537.3686	501,345.5579
222	223	N 16°04'14.09" E	10.581	223	1,992,547.5357	501,348.4868
223	224	N 15°30'35.37" E	8.000	224	1,992,555.2444	501,350.6261
224	225	N 15°30'35.37" E	8.000	225	1,992,562.9531	501,352.7653
225	226	N 15°30'35.37" E	8.000	226	1,992,570.6618	501,354.9045
226	227	N 15°30'35.37" E	8.000	227	1,992,578.3704	501,357.0437
227	228	N 15°30'35.37" E	8.000	228	1,992,586.0791	501,359.1830
228	229	N 15°30'35.37" E	8.000	229	1,992,593.7878	501,361.3222
229	230	N 15°30'35.37" E	8.000	230	1,992,601.4965	501,363.4614
230	231	N 16°36'11.95" E	8.001	231	1,992,609.1643	501,365.7478
231	232	N 17°03'34.64" E	8.003	232	1,992,616.8151	501,368.0956
232	233	N 17°03'34.64" E	8.003	233	1,992,624.4659	501,370.4434
233	234	N 17°03'34.64" E	8.003	234	1,992,632.1167	501,372.7912
234	235	N 17°03'34.64" E	8.003	235	1,992,639.7675	501,375.1390
235	236	N 17°03'34.64" E	8.003	236	1,992,647.4183	501,377.4868
236	237	N 17°03'34.64" E	8.003	237	1,992,655.0691	501,379.8346
237	238	N 17°03'34.64" E	8.003	238	1,992,662.7199	501,382.1823
238	239	N 17°03'34.64" E	8.003	239	1,992,670.3707	501,384.5301
239	240	N 17°03'34.64" E	8.003	240	1,992,678.0215	501,386.8779
240	241	N 17°03'34.64" E	6.350	241	1,992,684.0916	501,388.7407
241	242	N 27°01'05.41" E	9.784	242	1,992,692.8079	501,393.1853
242	243	N 30°41'37.54" E	4.057	243	1,992,696.2968	501,395.2563
243	244	N 30°41'37.54" E	12.264	244	1,992,706.8424	501,401.5163
244	245	N 30°41'37.54" E	20.439	245	1,992,724.4184	501,411.9496
245	246	N 30°41'37.54" E	20.439	246	1,992,741.9945	501,422.3829

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

246	247	N 30°41'37.54" E	12.264	247	1,992,752.5401	501,428.6429
247	248	N 30°41'37.54" E	2.142	248	1,992,754.3817	501,429.7361
248	249	S 68°32'28.90" E	8.641	249	1,992,751.2206	501,437.7780
249	250	N 17°28'25.01" E	20.426	250	1,992,770.7037	501,443.9111
250	251	N 21°12'54.76" E	28.172	251	1,992,796.9664	501,454.1058
251	252	N 34°57'51.09" E	15.181	252	1,992,809.4072	501,462.8053
252	253	N 39°42'45.37" E	17.989	253	1,992,823.2453	501,474.2991
253	254	N 49°24'24.73" E	19.382	254	1,992,835.8570	501,489.0169
254	255	N 60°22'36.78" E	56.744	255	1,992,863.9050	501,538.3440
255	256	N 76°40'59.39" E	28.366	256	1,992,870.4387	501,565.9472
256	257	N 64°26'37.14" E	21.762	257	1,992,879.8267	501,585.5798
257	258	N 48°28'03.97" E	11.452	258	1,992,887.4198	501,594.1526
258	259	N 41°39'54.44" E	90.818	259	1,992,955.2651	501,654.5264
259	260	N 86°19'44.69" E	43.249	260	1,992,958.0341	501,697.6865
260	261	S 52°18'08.49" E	51.456	261	1,992,926.5692	501,738.4008
261	262	S 39°56'09.40" E	61.337	262	1,992,879.5382	501,777.7750
262	263	S 47°19'48.27" E	68.534	263	1,992,833.0875	501,828.1661
263	264	S 63°23'28.30" E	53.164	264	1,992,809.2755	501,875.6993
264	265	S 76°56'03.56" E	26.753	265	1,992,803.2275	501,901.7600
265	266	N 89°11'55.83" E	37.719	266	1,992,803.7549	501,939.4757
266	267	S 63°45'47.77" E	40.869	267	1,992,785.6873	501,976.1346
267	268	S 41°44'47.99" E	24.889	268	1,992,767.1179	501,992.7065
268	269	S 42°31'39.23" E	40.861	269	1,992,737.0053	502,020.3262
269	270	S 45°01'02.00" E	23.429	270	1,992,720.4434	502,036.8981
270	271	S 68°45'39.58" E	38.791	271	1,992,706.3908	502,073.0547
271	272	N 70°25'06.80" E	31.447	272	1,992,716.9302	502,102.6832
272	273	N 45°01'01.37" E	40.468	273	1,992,745.5372	502,131.3072
273	274	N 02°57'57.23" E	155.288	274	1,992,900.6170	502,139.3420
274	275	N 46°36'29.38" W	25.569	275	1,992,918.1827	502,120.7615
275	276	N 64°45'00.38" W	49.415	276	1,992,939.2615	502,076.0678
276	277	N 59°34'22.71" W	52.576	277	1,992,965.8881	502,030.7329
277	278	N 08°52'25.83" W	26.879	278	1,992,992.4453	502,026.5866
278	279	N 28°29'33.86" E	11.609	279	1,993,002.6485	502,032.1248
279	280	N 39°24'28.81" E	46.775	280	1,993,038.7886	502,061.8191
280	281	N 53°27'31.07" E	66.876	281	1,993,078.6071	502,115.5495

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

281	282	N 27°49'27.42" E	26.927	282	1,993,102.4211	502,128.1181
282	283	N 17°16'00.09" W	8.564	283	1,993,110.5997	502,125.5760
283	284	N 38°06'27.34" W	35.539	284	1,993,138.5639	502,103.6432
284	285	N 35°46'57.47" W	33.160	285	1,993,165.4648	502,084.2541
285	286	N 25°41'10.17" W	39.772	286	1,993,201.3065	502,067.0153
286	287	N 04°15'51.80" W	45.339	287	1,993,246.5205	502,063.6439
287	288	N 05°13'32.57" E	17.107	288	1,993,263.5563	502,065.2020
288	289	N 32°07'38.32" W	57.456	289	1,993,312.2143	502,034.6466
289	290	N 78°12'14.15" W	35.914	290	1,993,319.5563	501,999.4905
290	291	N 55°08'19.98" W	36.606	291	1,993,340.4797	501,969.4542
291	292	N 43°10'17.48" W	23.636	292	1,993,357.7176	501,953.2828
292	293	N 16°20'52.71" W	25.441	293	1,993,382.1300	501,946.1219
293	294	N 08°45'48.26" E	20.656	294	1,993,402.5446	501,949.2689
294	295	N 38°23'03.89" E	10.420	295	1,993,410.7126	501,955.7392
295	296	N 59°34'42.67" E	40.563	296	1,993,431.2521	501,990.7178
296	297	N 70°14'38.86" E	91.919	297	1,993,462.3219	502,077.2264
297	298	N 05°21'29.75" E	48.184	298	1,993,510.2956	502,081.7260
298	299	N 43°11'05.58" E	25.047	299	1,993,528.5587	502,098.8672
299	300	N 63°44'21.79" W	640.697	300	1,993,812.0380	501,524.2963
300	301	N 50°02'49.25" E	259.895	301	1,993,978.9322	501,723.5247
301	302	S 65°18'08.02" E	548.720	302	1,993,749.6596	502,222.0502
302	303	N 66°06'53.17" E	32.837	303	1,993,762.9556	502,252.0752
303	304	N 88°46'53.60" E	11.963	304	1,993,763.2100	502,264.0351
304	305	S 77°54'39.82" E	10.930	305	1,993,760.9209	502,274.7226
305	306	S 65°33'58.80" E	15.372	306	1,993,754.5623	502,288.7182
306	307	S 67°23'24.17" E	23.155	307	1,993,745.6603	502,310.0933
307	308	S 75°24'55.47" E	19.280	308	1,993,740.8055	502,328.7518
308	309	S 83°57'32.11" E	21.750	309	1,993,738.5165	502,350.3814
309	310	N 78°22'19.16" E	8.833	310	1,993,740.2968	502,359.0332
310	311	N 51°43'24.65" E	6.159	311	1,993,744.1120	502,363.8681
311	312	N 21°30'38.67" E	9.022	312	1,993,752.5053	502,367.1781
312	313	N 28°45'05.31" E	6.373	313	1,993,758.0927	502,370.2417
313	314	N 28°45'05.31" E	2.620	314	1,993,760.3899	502,371.5020
314	315	N 42°09'05.08" E	7.204	315	1,993,765.7311	502,376.3369
315	316	N 50°12'29.00" E	9.935	316	1,993,772.0896	502,383.9708

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

316	317	N 67°01'15.67" E	9.121	317	1,993,775.8505	502,392.3682
317	318	N 88°43'40.21" E	11.454	318	1,993,775.9047	502,403.8191
318	319	S 62°53'24.03" E	11.721	319	1,993,770.5635	502,414.2523
319	320	S 49°05'58.36" E	10.100	320	1,993,763.9507	502,421.8862
320	321	S 13°27'16.86" E	12.030	321	1,993,752.2510	502,424.6853
321	322	S 11°43'49.43" E	13.768	322	1,993,738.7708	502,427.4643
322	323	S 03°13'34.26" E	18.087	323	1,993,720.7125	502,428.5022
323	324	S 00°52'54.70" E	16.534	324	1,993,704.1803	502,428.7567
324	325	S 24°09'20.26" E	16.168	325	1,993,689.4284	502,435.3728
325	326	S 52°47'56.09" E	14.439	326	1,993,680.6981	502,446.8740
326	327	S 56°19'21.67" E	20.182	327	1,993,669.5070	502,463.6687
327	328	S 64°38'06.32" E	54.641	328	1,993,646.0996	502,513.0427
328	329	S 72°28'54.92" E	10.140	329	1,993,643.0474	502,522.7123
329	330	N 66°10'17.41" E	11.962	330	1,993,647.8799	502,533.6544
330	331	N 46°43'24.56" E	18.275	331	1,993,660.4081	502,546.9598
331	332	N 43°36'59.32" E	22.133	332	1,993,676.4317	502,562.2277
332	333	N 39°14'22.44" E	16.091	333	1,993,688.8944	502,572.4064
333	334	N 44°11'42.44" E	25.187	334	1,993,706.9528	502,589.9644
334	335	N 49°16'58.48" E	21.523	335	1,993,720.9926	502,606.2774
335	336	N 45°56'34.96" E	33.284	336	1,993,744.1378	502,630.1972
336	337	N 54°05'04.54" E	43.359	337	1,993,769.5720	502,665.3134
337	338	N 41°25'04.02" E	17.731	338	1,993,782.8683	502,677.0429
338	339	N 36°28'57.52" E	21.827	339	1,993,800.4178	502,690.0207
339	340	N 15°13'55.72" E	17.451	340	1,993,817.2561	502,694.6057
340	341	N 01°32'56.24" E	18.828	341	1,993,836.0774	502,695.1146
341	342	N 01°19'03.33" E	22.134	342	1,993,858.2052	502,695.6236
342	343	N 02°34'51.16" W	42.773	343	1,993,900.9352	502,693.6975
343	344	N 02°32'33.37" W	90.198	344	1,993,991.0443	502,689.6961
344	345	N 05°22'18.52" W	42.739	345	1,994,033.5951	502,685.6950
345	346	N 05°21'45.73" W	69.381	346	1,994,102.6726	502,679.2107
346	347	S 68°58'15.92" W	92.675	347	1,994,069.4173	502,592.7082
347	348	N 85°49'01.36" W	59.385	348	1,994,073.7490	502,533.4813
348	349	N 79°53'42.29" W	59.451	349	1,994,084.1798	502,474.9523
349	350	N 32°36'15.37" W	163.270	350	1,994,221.7200	502,386.9772
350	351	N 68°29'42.43" W	10.191	351	1,994,225.4558	502,377.4956

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

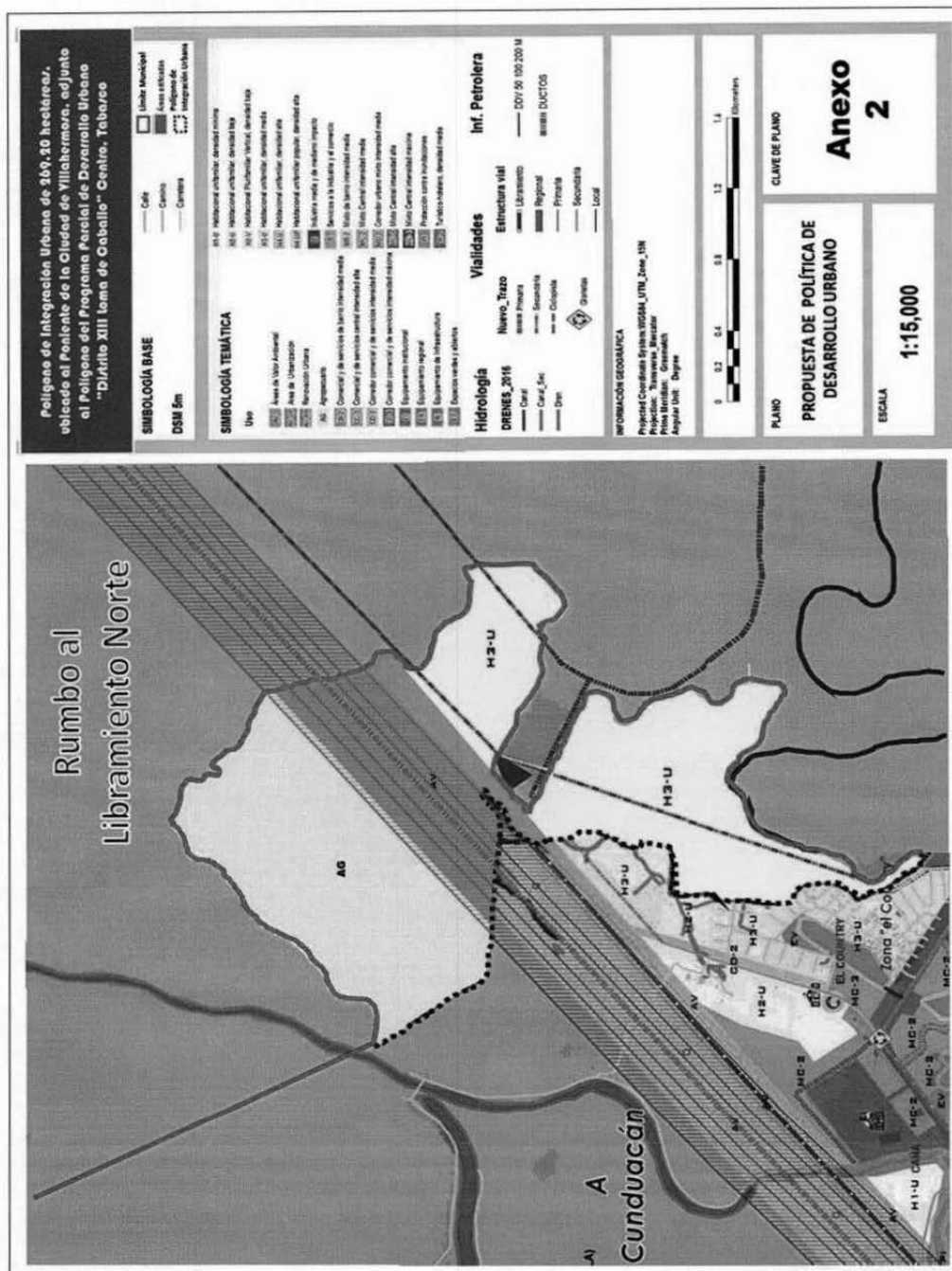
351	352	S 89°00'45.89" W	15.325	352	1,994,225.1918	502,362.1724
352	353	S 84°14'56.59" W	63.499	353	1,994,218.8289	502,298.9931
353	354	N 89°09'28.27" W	18.193	354	1,994,219.0963	502,280.8022
354	355	N 79°30'48.73" W	14.691	355	1,994,221.7702	502,266.3563
355	356	N 53°59'08.72" W	10.914	356	1,994,228.1874	502,257.5283
356	357	N 36°26'38.08" W	13.960	357	1,994,239.4176	502,249.2354
357	358	N 35°33'35.94" W	50.723	358	1,994,280.6814	502,219.7370
358	359	N 24°41'14.40" W	28.066	359	1,994,306.1821	502,208.0148
359	360	N 04°39'08.91" W	21.192	360	1,994,327.3042	502,206.2959
360	361	N 23°12'30.71" E	13.123	361	1,994,339.3654	502,211.4675
361	362	N 40°52'08.99" E	16.861	362	1,994,352.1157	502,222.5001
362	363	N 57°28'24.58" E	31.502	363	1,994,369.0543	502,249.0612
363	364	N 40°02'37.14" E	22.507	364	1,994,386.2845	502,263.5415
364	365	N 21°41'34.60" E	40.734	365	1,994,424.1334	502,278.5980
365	366	N 22°41'46.24" E	28.485	366	1,994,450.4122	502,289.5886
366	367	N 04°47'53.93" E	18.049	367	1,994,468.3981	502,291.0983
367	368	N 68°30'08.06" W	64.583	368	1,994,492.0656	502,231.0081
368	369	N 68°30'08.06" W	21.359	369	1,994,499.8930	502,211.1349
369	1	N 11°52'29.70" W	41.987	1	1,994,540.9815	502,202.4949
SUPERFICIE = 2,692,119.971 m2						

SEGUNDO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba los usos y destinos de suelo para el “Polígono de Integración Urbana” de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano “Distrito XIII Loma de Caballo” del Municipio de Centro, Tabasco”, para quedar como sigue:



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

**"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"**



2



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el Acuerdo mediante el cual, se aprueba la figura técnica-jurídica denominado PROGRAMA DE INTEGRACIÓN URBANA para el "Polígono de Integración Urbana" de 269.20 hectáreas, ubicado al Poniente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjunto al polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito XIII Loma de Caballo" del Municipio de Centro, Tabasco", a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, inscribábase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la sección correspondiente al registro de Planes de Desarrollo Urbano. Lo anterior en cumplimiento del artículo 59, fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco.

CUARTO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES

AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRIMERA REGIDORA

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"


TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA


MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "POLÍGONO DE INTEGRACIÓN URBANA" DE 269.20 HECTÁREAS, UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ADJUNTO AL POLÍGONO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO "DISTRITO XIII LOMA DE CABALLO" DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



No.- 12086

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN CON EL LIC. AARON ARTURO SANTIAGO VILLALONGA, PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UN PANTEÓN PRIVADO DENOMINADO "JARDINES DEL EDÉN", UBICADO EN LA RANCHERÍA LA CRUZ DEL BAJÍO ACTUALMENTE RANCHERÍA LA PALMA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 25,000.00 M², COMPRENDIENDO LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN DE CADÁVERES, RESTOS HUMANOS Y RESTOS HUMANOS ÁRIDOS O CREMADOS.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción III inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 Fracción II inciso e), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 126 inciso e), de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio de Centro tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos de panteones.

SEGUNDO. Que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, a través de la prestación de los servicios públicos a su cargo, los que podrá



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

concesionar a personas físicas o jurídicas colectivas, de conformidad con los artículos 119 y 129 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracciones IV y XII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, es atribución de los Municipios, promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, garantizando el pleno ejercicio de derechos humanos y expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas Acciones Urbanísticas, con estricto apego a esta Ley, su Reglamento, los reglamentos municipales en la materia, los programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de estos se deriven, así como sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.

CUARTO. Que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 154 refiere que la ubicación de los panteones se determinará o autorizará por los ayuntamientos, según los objetivos, políticas y metas que, para el desarrollo de los centros de población, se establezcan en los programas relativos; por su parte el artículo 6 del Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco, faculta al Ayuntamiento para determinar la ubicación de los panteones públicos, tanto los que administre directamente, como aquellos que concesione o autorice su instalación mediante contrato, incluso en predios particulares; así como otorgar concesiones o autorizar mediante contratos a particulares el establecimiento de panteones públicos.

QUINTO. Que entre los objetivos primordiales del Ayuntamiento, está la prestación eficiente de los servicios públicos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, que se refiere que es atribución de los Municipios, prestar los servicios públicos municipales atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la citada Ley, su Reglamento y demás legislación aplicable; así mismo los artículos 29 fracción XLIII y 126 inciso e) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos prestar los servicios públicos Municipales incluidos los panteones, la construcción de los cementerios que sean necesarios, cuidar y conservar los existentes.

SEXTO. Que por su parte, el artículo 3 del Reglamento del Servicio Público de Panteones, del Municipio de Centro, Tabasco, define al panteón de la siguiente manera:

Fracción XXI.- Panteón: Lugar destinado a la inhumación, de cadáveres, restos humanos, restos humanos áridos y depósitos de estos últimos o cenizas;

Fracción XXII.- Panteón Público Municipal: Aquellos propiedad del municipio;



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Fracción XXIII.- Panteón Público concesionado o contratado: Aquellos administrados por particulares;

SÉPTIMO. Que el Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en su artículo 130, señala que los cementerios administrados por los ayuntamientos o por particulares a través de una concesión que asuman la forma de cementerio, jardín o cementerio tradicional, no tendrán la obligación de obtener la autorización de fraccionamiento siempre y cuando sólo se dediquen a transmitir derechos de usos temporales y a perpetuidad respecto de lotes, bóvedas y nichos.

OCTAVO. La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su artículo 153, establece que el servicio público de panteones comprende la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados. Este servicio se prestará mediante el establecimiento, administración y conservación de panteones.

NOVENO. Que el Ayuntamiento de Centro para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 46, fracción IV, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II, 57, 90, fracción IV y 91, Fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO. Que la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para proponer al Cabildo proyectos para la ejecución de obras públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción IV inciso c) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DECIMO PRIMERO. La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco establece en su artículo 160 que las solicitudes que presenten las personas físicas o jurídicas colectivas, para obtener de los ayuntamientos la concesión del servicio público de panteones, deberán acompañarse los siguientes documentos:

- I. Los que acrediten la propiedad sobre el predio que deberá ocupar el nuevo panteón y la constancia de su inscripción en la Coordinación Catastral y Registral de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, según corresponda;
- II. El proyecto arquitectónico y de construcción del panteón, elaborado con base en lo previsto en la fracción I del Artículo 156 de esta Ley, debidamente autorizados por las autoridades sanitarias que correspondan;



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

III. El estudio económico y social y el anteproyecto de tarifas o cuotas para el cobro de cada uno de los servicios que pretendan prestar; y

IV. Los demás que señale esta Ley, sus disposiciones reglamentarias o determinen los ayuntamientos.

DÉCIMO SEGUNDO. Que por su parte el artículo 67 del Reglamento del Servicios Público de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco, señala que para el establecimiento de Panteones la autoridad municipal deberá requerir los siguiente:

- a) Opinión técnica de la autoridad sanitaria en la que se deberá considerar la orientación de los vientos dominantes, en relación con la vivienda más próxima.
- b) Dictamen técnico del organismo operador de los servicios de agua y saneamiento, en el que se indique el nivel freático del terreno y en su caso la distancia que deberá tener con la vivienda más próxima, considerando la dirección de los escurrimientos de agua y el nivel del manto freático, de tal forma que éste no se contamine, del cual se dará vista a la autoridad sanitaria, para los efectos legales pertinentes.
- c) Dictamen de impacto ambiental, expedido por la autoridad competente.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante escrito de fecha 19 de junio de 2023, signado por el Lic. Aarón Arturo Santiago Villalonga, solicita la concesión para la construcción, administración y operación de un panteón privado denominado "Jardines del Eden", ubicado en la Ranchería La Cruz del Bajío actualmente Ranchería La Palma perteneciente Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 25,000.00 m², anexando la documentación siguiente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se presentaron las siguientes documentales:

1.- Escritura número 56,172, (CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS), de fecha 7 de marzo de 2022, expedida por la Lic. Adela Ramos López, Notario Público sustituto de la Notaría Pública número 27 del Estado, de la cual es Titular el Licenciado Adán Augusto López Hernández, mediante el cual se hace constar el Contrato de Compraventa que otorgó la señorita Amparo Jiménez Díaz acompañada de los señores José Joaquín Jiménez Zentella, Maribel Díaz Pedraza y Joaquín Jiménez Salvador (usufructos vitalicios), a favor de Aarón Arturo Santiago Villalonga, del predio ubicado en la Ranchería La Palma, perteneciente Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 25,000.00 m², anexando boleta de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Registral de Villahermosa, cédula catastral y plano de localización.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

2.- Proyecto arquitectónico y de Construcción del panteón privado, con superficie de 25,000.00 m², ubicado en la Ranchería La Cruz del Bajío actualmente Ranchería La Palma perteneciente Municipio de Centro, que contiene los planos acordes a lo establecido en los artículos 160 fracción II y 156 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mismo que describe el proyecto como se observa en la siguiente tabla.

DESGLOSE DE SUPERIFICIES			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MEDIDAS	M2
GAVETAS	1,710	2.30 x 1.00	1311.00
LOTES	4,247.00	2.3 x 1.00	9,768.10
JARDIN	1,817.00	2.3 x 1.00	4,179.10
CAPILLA	2	10.00 x 7.00	140.00
PASILLO PRINCIPAL	IRREGULAR	IRREGULAR	967.89
PASILLO TRANSV.	IRREGULAR	IRREGULAR	6,215.81
MURO PERIMETRAL	01	663.94 x 0.15	99.59
ESTACIONAMIENTO	35 CAJONES	IRREGULAR	853.75
AREA VERDE	02	IRREGULAR	703.51
BODEGA	01	IRREGULAR	225.00
ANDENES EXT	01	IRREGULAR	512.75
OFICINAS	IRREGULAR	IRREGULAR	58.50
SUPERFICIE TOTAL			25,000.00

3.- El Estudio Económico y Social y el Anteproyecto de Tarifas o Cuotas para el cobro de cada uno de los servicios que pretenden prestar, para el Panteón Privado denominado "Jardines del Edén" propiedad del Lic. Aarón Arturo Santiago Villalonga, en el cual se **describen** las características siguientes:

- **Tipo:** Panteón Privado
- **Servicios:** Capacidad para proporcionar todos los servicios que en materia de cementerio y servicios funerarios existen como son: inhumaciones, exhumaciones, reinhumaciones y cremación.
- **Ubicación:** Kilometro 3+122.36 margen Izquierda carretera Principal a la Palma, de la Ranchería La Cruz del Bajío actualmente Ranchería La Palma perteneciente Municipio de Centro, Tabasco.
- **Superficie:** 25,000.00 m²
- **Capacidad:** Lotes 4,247, jardín 1,817 y Gavetas 1,710



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

De igual forma dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 del Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco, se cuenta con la siguiente documentación:

4.- Oficio número SS/SSP/DPCRS/DDAS/3387/2023, de fecha 15 de febrero de 2023, signado por el Doctor Sergio Arturo Jiménez Urgell, Director de Protección Contra Riesgos Sanitarios, de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Tabasco, mediante el cual emite Estudio de Factibilidad del predio ubicado en la Ranchería La Palma perteneciente Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 25,000.00 m² realizada por los supervisores sanitarios adscritos al Departamento de Dictamen y Autorización Sanitaria, en el que señala que no se observan factores que pudieran poner en riesgo la salud de la población por lo que concluyen que dicho lote es considerado apto para la construcción del panteón.

5.- Oficio número CENTRO/CSAS/1853/2024, signado por el Ing. Carlos González Rubio de León, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el cual señala que, en base a la revisión efectuada por personal técnico al **Estudio de Geotecnia y Ubicación de Nivel de Manto Freático**, presentado por el particular, para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 67 inciso b) del Reglamento del Servicio Público de Panteones del Municipio de Centro, se concluye como un trabajo aceptable y en consecuencia aprobado en lo general, quedando bajo responsabilidad del desarrollador del estudio Ing. Carlos Mario Broca de Dios, responsable Geotécnico y el Ing. Denis Román Valencia Álvarez, Responsable de Topografía, por lo que en caso contrario, cualquier afectación derivada de la información presentada en dicho estudio será responsabilidad única y exclusiva del propietario del futuro panteón C. Luis Aaron Arturo Santiago Villalonga; así mismo, se dio vista a la Coordinación de Salud Municipal, con oficio número SA/0625/2024 y a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con oficio número SA/0655/2024, para los efectos legales pertinentes.

6.- **Resolutivo de Manifiesto de Impacto Ambiental**, emitido en el expediente número DPADS/SEPA-MIA-012-2021, Folio número 001760/2022, signado por el Biólogo Miguel Odilón Chávez Lomelí, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro Tabasco, mediante el cual resuelve que la ejecución del Proyecto de Panteón Jardines del Edén, con una superficie de 25,000.00 m², ubicado en carretera Principal La Palma, La cruz del Bajío, Municipio de Centro, Tabasco ES AUTORIZADA sujetándose a los términos y condicionantes que en dicho resolutivo se describen.

7.- **Factibilidad de Uso de Suelo**, con Folio 46555, emitido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, del predio ubicado en carretera Principal La Palma sin número, Ranchería La cruz del Bajío Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 25,000.00 m², a nombre de Aarón Arturo Santiago Villalonga, con base en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Edición número



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

8313, Suplemento E, de fecha 7 de mayo de 2022, mediante el cual fue publicado el Acuerdo mediante el cual se autorizó el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Media (H3) a Equipamiento Especial (EE) de un predio ubicado en Carretera Principal La Palma km 3+122.36 margen izquierda de la Ranchería La Cruz del Bajío, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 25,000.00 m², para el desarrollo de un panteón privado, con lo cual se acredita la compatibilidad del uso de suelo con el proyecto.

8.- Dictamen de Riesgo en Predio, emitido mediante oficio número IPCET/157/2023, signado por el Ing. Mauro Winzing Negrín, Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, mediante el cual considera factible el Proyecto de Panteón Jardines del Edén, con una superficie de 25,000.00 m², ubicado en carretera Principal La Palma, Ranchería La Cruz del Bajío, Municipio de Centro, Tabasco, siempre y cuando realicen acciones o medidas de mitigación de forma preventiva.

9.- Oficio número CLRRS/01599/2022, signado por el Lic. Juan Jesús Lara Jiménez, Coordinador de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el cual otorga **Visto bueno de la Disposición Temporal de Residuos Sólidos Urbanos**, del Proyecto de Panteón Jardines del Edén, con una superficie de 25,000.00 m², ubicado en carretera Principal La Palma, Ranchería La Cruz del Bajío, Municipio de Centro, Tabasco.

10.- Dictamen de Procedencia u Opinión Técnica, emitida mediante oficio número SP/056/2023, signado por el Lic. José Antonio Colorado Pérez, Subdirector de Panteones del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el cual determina factible que se continúe con los trámites correspondientes para el la concesión del Panteón Jardines del Edén, con una superficie de 25,000.00 m², ubicado en carretera Principal La Palma, Ranchería La Cruz del Bajío, Municipio de Centro, Tabasco.

11.- Oficio número SSyPC/CPE/DGPEC/085/2021, signado por la C. Julissa Riveroll Ochoa, Directora General de la Policía Estatal de Caminos, mediante el que informa que es viable llevar a cabo el proceso de cambio de uso de suelo al giro correspondiente para los fines del proyecto denominado "Panteón".

12.- Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/028/2020, signado por el Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, mediante el cual emite la "Certificación del Predio por Ubicación en Zona de Riesgo" el cual acredita única y exclusivamente la identificación de peligro dentro y en el entorno del predio.

13.- Oficio número DPZV/1092/2022, signado por el Ing. Josué Noe Mendoza Luengas, Jefe del Departamento de Planeación Zona Villahermosa, División Sureste en donde informan que existe factibilidad para proporcionar el Servicio de Energía Eléctrica el predio ubicado en carretera Principal La Palma, Ranchería La Cruz del Bajío, Municipio de Centro, Tabasco, propiedad del C. Aarón Arturo Santiago Villalonga



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

14.- Constancia de Alineamiento y Asignación de número Oficial, Folio 31131, emitida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a nombre de Aarón Arturo Santiago Villalonga, ubicado en carretera Principal La Palma, Ranchería La Cruz del Bajío, Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, corresponde la administración de los panteones que requieran los centros de población; por lo cual, de conformidad con lo establecido en los artículos 165 inciso g) y 179 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, cuenta con la Subdirección de Panteones dentro de su estructura orgánica.

DÉCIMO TERCERO. Que con oficio número SP/048/2024, el Lic. José Antonio Colorado Pérez, Subdirector de Panteones, remitió a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales el proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza otorgar Contrato Administrativo de Concesión al Lic. Aaron Arturo Santiago Villalonga, para la construcción, administración y operación de un Panteón privado denominado "Jardines del Edén", ubicado en la Ranchería La Cruz del Bajío actualmente Ranchería La Palma perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 25,000.00 m², comprendiendo los servicios de Inhumación, Exhumación, Reinhumación de Cadáveres, Restos Humanos y Restos Humanos Áridos o Cremados, así como su expediente soporte debidamente certificado, para que se continúe con los trámites correspondientes.

DÉCIMO CUARTO. Que con oficio número DOOTSM/2946/2024, el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto **Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos**, mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato Administrativo de Concesión con el Lic. Aaron Arturo Santiago Villalonga, para la construcción, administración y operación de un Panteón privado denominado "Jardines del Edén", ubicado en la Ranchería La Cruz del Bajío actualmente Ranchería La Palma perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 25,000.00 m², comprendiendo los servicios de Inhumación, Exhumación, Reinhumación de Cadáveres, Restos Humanos y Restos Humanos Áridos o Cremados, así como su expediente soporte debidamente certificado, solicitando se realicen los trámites correspondientes para que sea presentada a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco,



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

DÉCIMO QUINTO. Con oficio número SA/0473/2024, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a esta Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos**, mediante el cual se autoriza a la **Presidenta Municipal** y al **Síndico de Hacienda**, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato Administrativo de Concesión con el Lic. Aaron Arturo Santiago Villalonga, para la construcción, administración y operación de un Panteón privado denominado "Jardines del Edén", ubicado en la Ranchería La Cruz del Bajío actualmente Ranchería La Palma perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 25,000.00 m², comprendiendo los servicios de Inhumación, Exhumación, Reinhumación de Cadáveres, Restos Humanos y Restos Humanos Áridos o Cremados, así como su expediente soporte debidamente certificado, para su determinación y en su caso emita el dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEXTO.- Que mediante oficio número SA/0474/2024, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos**, mediante el cual se autoriza a la **Presidenta Municipal** y al **Síndico de Hacienda**, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato Administrativo de Concesión con el Lic. Aaron Arturo Santiago Villalonga, para la construcción, administración y operación de un Panteón privado denominado "Jardines del Edén", ubicado en la Ranchería La Cruz del Bajío actualmente Ranchería La Palma perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 25,000.00 m², comprendiendo los servicios de Inhumación, Exhumación, Reinhumación de Cadáveres, Restos Humanos y Restos Humanos Áridos o Cremados, así como su expediente soporte debidamente certificado, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEPTIMO. Que mediante oficio número DAJ/1276/2024, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos**, mediante el cual se autoriza a la **Presidenta Municipal** y al **Síndico de Hacienda**, para que en representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban Contrato Administrativo de Concesión con el Lic. Aaron Arturo Santiago Villalonga, para la construcción, administración y operación de un Panteón privado denominado "Jardines del Edén", ubicado en la Ranchería La Cruz del Bajío actualmente Ranchería La Palma perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 25,000.00 m², comprendiendo los servicios de Inhumación, Exhumación, Reinhumación de Cadáveres, Restos Humanos y



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Restos Humanos Áridos o Cremados, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DECIMO OCTAVO.- Que en Sesión de Comisión, los integrantes de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, entraron al estudio del expediente formado con motivo de la solicitud de Concesión realizada por el Lic. Aaron Arturo Santiago Villalonga, para la construcción, administración y operación de un Panteón privado, por lo que tomando en cuenta el Dictamen emitido por la Subdirección de Panteones y la opinión de validación emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, y habiéndose comprobado que el peticionante cumple con los requisitos que establecen las leyes y reglamentos de la materia se determina la procedencia de otorgar autorización de concesión para la prestación del servicio público de panteones, al Lic. Aaron Arturo Santiago Villalonga que comprenderá los servicios de inhumación, exhumación, reinhumación, de cadáveres restos humanos y restos humanos áridos o cremados, lo cual llevara a cabo realizando la construcción de un Cementerio Tipo Privado denominado Jardines del Edén. Lo anterior previa firma del contrato administrativo de concesión correspondiente.

Así mismo, atendiendo al uso y destino a que está dirigido, refleja un interés preponderantemente social, además de que dicha obra es un servicio urbano, en términos del artículo 3, fracción LXIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, entendido éste como las actividades operativas o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población, se considera procedente.

DECIMO NOVENO. Que el proyecto de Construcción de un Panteón Privado denominado Jardines del Edén, se encuentra acorde a los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el punto 4 de Infraestructura y servicios públicos para la transformación, que son factores que determinan el nivel de productividad de una sociedad siendo su pilar más importante la inversión privada, puesto que tiene implicaciones importantes en el dinamismo económico, como detonador de crecimiento y una palanca para el desarrollo económico, que atrae inversión y genera empleos .

VIGÉSIMO. Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se sometido a consideración del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en representación del H. Ayuntamiento, suscriban Contrato Administrativo de concesión con el Lic. Aaron Arturo Santiago Villalonga, para la construcción, administración y operación de un



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Panteón privado, denominado "Jardines del Edén", ubicado en la Ranchería La Cruz del Bajío actualmente Ranchería La Palma perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, comprendiendo los servicios de Inhumación, Exhumación, Reinhumación de Cadáveres, Restos Humanos y Restos Humanos Áridos o Cremados. Dicha autorización tendrá una duración de treinta años, término que podrá renovarse a petición de los interesados, conforme a lo dispuesto por el artículo 72 del Reglamento de Panteones del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. La suscripción de la Concesión del Servicio de Panteón, autoriza a su vez al solicitante para que una vez que cumpla con los requisitos normativos necesarios ante las autoridades correspondientes, proceda a la construcción, administración y operación del panteón particular denominado Jardines del Edén, ubicado Panteón, en la Ranchería La Cruz del Bajío actualmente Ranchería La Palma perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. En el Contrato de Concesión que derive de la presente autorización deberán establecerse claramente las facultades de la autoridad municipal como concedente y titular originario de la prestación del servicio público de panteones, y las obligaciones del titular de la concesión, especificando los efectos para casos de incumplimiento y causales de terminación anticipada del contrato, sujetándose a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Para los efectos de lo previsto en el artículo 132 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la prestación del servicio quedará sujeta a las tarifas previamente autorizadas por el Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

LOS REGIDORES

AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRIMERA REGIDORA

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"



AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

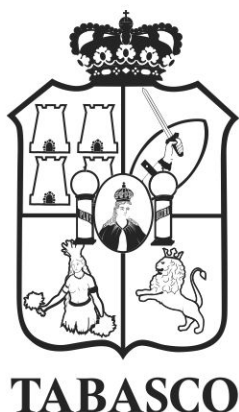


HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN CON EL LIC. AARON ARTURO SANTIAGO VILLALONGA, PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UN PANTEÓN PRIVADO DENOMINADO "JARDINES DEL EDÉN", UBICADO EN LA RANCHERÍA LA CRUZ DEL BAJÍO ACTUALMENTE RANCHERÍA LA PALMA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 25,000.00 M², COMPRENDIENDO LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN DE CADÁVERES, RESTOS HUMANOS Y RESTOS HUMANOS ÁRIDOS O CREMADOS.



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 12085	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL POLÍGONO DE INTEGRACIÓN URBANA DE 269.20 HECTÁREAS, UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ADJUNTO AL POLÍGONO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO XIII LOMA DE CABALLO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 12086	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y AL SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, SUSCRIBAN CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONCESIÓN CON EL LIC. AARON ARTURO SANTIAGO VILLALONGA, PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE UN PANTEÓN PRIVADO DENOMINADO JARDINES DEL EDÉN, UBICADO EN LA RANCHERÍA CRUZ DEL BAJÍO ACTUALMENTE RANCHERÍA LA PALMA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO CON SUPERFICIE DE 25,000.00 METROS CUADRADOS, COMPRENDIENDO LOS SERVICIOS DE INHUMACIÓN, EXHUMACIÓN, REINHUMACIÓN DE CADÁVERES, RESTOS HUMANOS Y RESTOS HUMANOS ÁRIDOS O CREMADOS.....	32
	INDICE.....	45



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: KiXqdTjhl/vNj168rEkNHIZml4gr//2lgxyM3k1K9bf40KUvRzVpmR8dDOSKT0R99QO8DyRHiEo/nw9QypVrni+31DBqTX8KlrCmkl4tQ6XkFx+zZ7nNjZ4jUpu4gTjpBxaTCylnjdVbmUvuKn92do6VQ7nEB0GF6A/zx1YptMxzeMsJqYpQpgFVGvXI0O4pTLJ0yPYpLcAgz5ZxIXMteGfqEPSC1JMKwmsYnoA0k2PEG2woJKXzpEJG++vRJH+DdYe7Z0BfzDznMOjzjLca01kKPrO0fJrhF+yU4hXuOt429kDm12aVvCyj/WHVtGgk0wWWjvR7xRgDQm2BmZdjBQ==